ARCHIVO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral N° 006– 2026 – GRA/ARA

Arequipa, 9 de noviembre de 2026

VISTOS:

El Oficio Nro. 149-2026-MDY-GM/OGSG, de fecha 16.07.2026 (Registro ARA 677) y el Oficio Nro. 167-2026-MDY-GM/OGSG, de fecha 26.08.2026 (Registro ARA 848), mediante los cuales la Municipalidad Distrital de Yura, remite el expediente de eliminación de documentos administrativos. El Informe Nro. 022-2026-GRA/ARA-AMCH (Documento 09832431) de fecha 22.07.2026; el Informe Nro. 026-2026-GRA/ARA-AMCH (Documento 09871655) de fecha 7.08.2026; el Informe Nro. 036-2026-GRA/ARA-AMCH (Documento 09946369) de fecha 27.08.2026; emitidos por la responsable del Archivo Intermedio del Archivo Regional de Arequipa. El Acta de Verificación de fecha 4 de agosto de 2026 y el Acta de Sesión Nro. 01-2026-GRA/ARA-CTRA de la Comisión Técnica Regional de Archivos – CTRA, de fecha 3 de noviembre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los documentos bibliográficos y de archivo, así como los objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, encontrándose protegidos por el Estado;

Que, el artículo 10 del Decreto Ley Nro. 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados, previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación, con opinión favorable del Consejo Técnico de Archivos;

Que, el artículo 24 del Reglamento del Decreto Ley Nro. 19414, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 022-75-ED, establece el procedimiento aplicable a la eliminación de documentos administrativos cuya conservación resulte innecesaria, disponiendo la evaluación de la documentación y la emisión del pronunciamiento técnico correspondiente;

Que, mediante Ley Nro. 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley Nro. 25323, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 008-92-JUS, establece que los Archivos Regionales son organismos descentralizados del Gobierno Regional, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía administrativa y económica, dependientes del Consejo Regional y técnica y normativamente del Archivo General de la Nación;

Que, asimismo, el artículo 24 del citado Reglamento establece entre las funciones de los Archivos Regionales la de autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema Nacional de Archivos, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural Nro. 242-2018-AGN/J se aprobó la Directiva Nro. 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público", modificada por las Resoluciones Jefaturales Nros. 029-2019-AGN/J y 121-2022-AGN/JEF, que establece el procedimiento técnico archivístico aplicable a la eliminación de documentos de archivo de las entidades del sector público;

Que, mediante Oficio Nro. 167-2026-MDY-GM/OGSG, de fecha 26.08.2026, la Municipalidad Distrital de Yura, remitió al Archivo Regional de Arequipa el expediente de eliminación de documentos administrativos correspondiente a los Inventarios de Eliminación de Documentos Nro. 001-2026-MDY (Fechas extremas: 2007 - 2015); Nro. 002-2026-MDY (Fechas extremas: 2013 – 2015); Nro. 003-2026-MDY (Fechas extremas: 2003 – 2006; 2003 – 2015; 2004 – 2015; 2011 – 2015; 2012 – 2015); Nro. 004-2026-MDY (Fechas extremas: 2011 – 2015; 2015); Nro. 005-2026-MDY (Fechas extremas: 2005 – 2015; 2013 – 2014; 2014 - 2015), respectivamente; solicitando la autorización para la eliminación de 035 sacos equivalentes a 19,13 metros lineales de documentación aproximadamente, adjuntando para tal efecto la documentación requerida conforme al numeral 8.2 de la Directiva Nro. 001-2018-AGN/DAI;

Que, con fecha martes 4 de agosto de 2026, la responsable del Archivo Intermedio del Archivo Regional de Arequipa efectuó la verificación de la existencia, ordenamiento y medición de la documentación propuesta para eliminación, dejándose constancia de dicha diligencia en el Acta de Verificación correspondiente;

Que, de los informes emitidos por la responsable del Archivo Intermedio del Archivo Regional de Arequipa, se advierte que la documentación propuesta para eliminación comprende diez (10) series documentales:

«Correspondencia»; «Actas de Patrullaje Integrado»; «Expedientes de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche»; «Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche»; «Planilla de Distribución del Programa Vaso de Leche»; «Padrón General de Hogares»; «Expedientes de Casos Sociales»; «Actas de Entrega de Donaciones a Beneficiarios»; «Expedientes de Actividades Deportivas y Culturales»; y «Expedientes para la Emisión de Carné de Sanidad», correspondientes a la producción documental de la Gerencia de Servicios a la Comunidad, Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Tránsito, Subgerencia de Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Subgerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Yura. Asimismo, dicha documentación se encuentra detallada en los Inventarios de Eliminación de Documentos Nros. 001-2026-MDY, cuyas fechas extremas comprenden el período 2007-2015; 002-2026-MDY, correspondiente al período 2013-2015; 003-2026-MDY, que comprende los períodos 2003-2006, 2003-2015, 2004-2015, 2011-2015 y 2012-2015; 004-2026-MDY, correspondiente a los períodos 2011-2015 y 2015; y 005-2026-MDY, que comprende los períodos 2005-2015, 2013-2014 y 2014-2015; los cuales, en conjunto, representan un volumen de treinta y cinco (35) sacos, equivalentes a 19.13 metros lineales de documentación, aproximadamente. Finalmente, como resultado de la evaluación técnica y archivística efectuada, se concluye que el expediente reúne las condiciones y requisitos establecidos en la normativa archivística vigente, por lo que se recomendó su elevación a la Comisión Técnica Regional de Archivos para su evaluación y emisión de la opinión técnica correspondiente;

Que, la Comisión Técnica Regional de Archivos de Arequipa, reconocida mediante Resolución Directoral Nro. 01-2023-GRA/ARA-D y reconformada mediante Resolución Directoral Nro. 02-2024-GRA/ARA-D y Resolución Directoral Nro. 005-2026-GRA-ARA-D de fecha 6 de noviembre de 2026, según Acta de Sesión Nro. 01-2026-GRA/ARA-CTRA, de fecha 3 de noviembre de 2026; acordándose emitir opinión favorable respecto de la procedencia de la eliminación de los documentos de archivo comprendidos en el expediente presentado por la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, de la evaluación del expediente y de la documentación que lo sustenta, se verifica el cumplimiento de las disposiciones y etapas previstas en la Directiva Nro. 001-2018-AGN/DAI y sus modificatorias, contando con la opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos; por lo que corresponde autorizar la eliminación de los documentos de archivo declarados innecesarios;

Que, de conformidad con el literal k) del artículo 193 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 508-2023-AREQUIPA, corresponde al

Archivo Regional ejercer las funciones que le han sido atribuidas en materia archivística, en concordancia con la normativa que regula el Sistema Nacional de Archivos;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las competencias atribuidas al Archivo Regional de Arequipa;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley Nro. 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 008-92-JUS; el Decreto Ley Nro. 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 022-75-ED; la Directiva Nro. 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la Eliminación de Documentos de Archivo del Sector Público", aprobada mediante Resolución Jefatural Nro. 242-2018-AGN/J y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 508-2023-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la eliminación de los documentos de archivo declarados innecesarios, pertenecientes a la Municipalidad Distrital de Yura, correspondientes a las siguientes series documentales: «Correspondencia»; «Actas de Patrullaje Integrado»; «Expedientes de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche»; «Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche»; «Planilla de Distribución del Programa Vaso de Leche»; «Padrón General de Hogares»; «Expedientes de Casos Sociales»; «Actas de Entrega de Donaciones a Beneficiarios»; «Expedientes de Actividades Deportivas y Culturales»; y «Expedientes para la Emisión de Carné de Sanidad», comprendidos en los Inventarios de Eliminación de Documentos Nros. 001-2026-MDY, 002-2026-MDY, 003-2026-MDY, 004-2026-MDY y 005-2026-MDY, cuyas fechas extremas abarcan diversos períodos comprendidos entre los años 2003 y 2015, conforme al detalle consignado en cada inventario; haciendo un total de treinta y cinco (35) sacos, equivalentes a 19.13 metros lineales de documentación, aproximadamente, de acuerdo con los instrumentos técnicos que forman parte integrante del expediente administrativo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Municipalidad Distrital de Yura, efectúe la eliminación de la documentación autorizada, observando las disposiciones, condiciones y procedimientos establecidos en la normativa archivística vigente.

Artículo Tercero.- PRECISAR que la presente autorización comprende únicamente los documentos de archivo identificados y detallados en los

Inventarios de Documentos para Eliminación que sustentan el expediente, quedando excluida cualquier documentación que no se encuentre expresamente comprendida en dichos instrumentos.

Artículo Cuarto.- PONER EN CONOCIMIENTO de la Comisión Técnica Regional de Archivos – CTRA y de las instancias competentes la presente Resolución Directoral, para los fines correspondientes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Archivo Regional de Arequipa, para los fines de transparencia y publicidad correspondientes.

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Yura. Para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
ARCHIVO REGIONAL AREQUIPA
Lic. José Domingo Villalba Quiroga
DIRECTOR

JDVQ/amch
Folios 5
Cc. Archivo
Documento : 10232082
Expediente : 6113923